RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO QUE SE CITA.

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO CA-13/2019	**OBJETO** SUMINISTRO	
TRAMITACIÓN ORDINARIA	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN** CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CELEBRADO CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019, SIN NUEVA LICITACIÓN.	
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA excluido) 1ª ANUALIDAD: 27.474,01 € 2ª ANUALIDAD: 165.509,25 € 3ª ANUALIDAD: 138.035,24 €	**IVA** 1ª ANUALIDAD: 5.769,54 € 2ª ANUALIDAD: 34.756,94 € 3ª ANUALIDAD: 28.987,40 €	**TOTAL** 331.018,50 €
EN LETRA (IVA excluido) Trescientos treinta y un mil dieciocho euros con cincuenta céntimos		
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 662.036.-€	**EN LETRA (IVA excluido)** Seiscientos sesenta y dos mil treinta y seis euros	
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No Se contempla la posibilidad de dos prórrogas anuales, pudiendo alcanzar la duración máxima de cuatro años.		

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de septiembre de 2019 se dictó por parte de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, Resolución de Adjudicación del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a favor de ENDESA ENERGÍA, S.A.U con número de CIF A-81.948.077.

El presente acuerdo marco, como sistema de racionalización técnica, comprende la determinación de las características del suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, sus precios unitarios y la correspondiente persona adjudicataria, así como los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de octubre de 2019 se formalizó el acuerdo marco entre la entidad adjudicataria ENDESA ENERGÍA S.A.U y la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Este
Firmado Por	Glor
Url De Verificación	htt

Fecha	23/10/2019
mbre, de firma electrónica.	
Página	1/5

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del acuerdo marco, ENDESA ENERGÍA, S.A.U ha aportado, entre otros, los siguientes documentos:

- Certificación positiva de fecha 8 de julio de 2019 expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Certificación positiva de fecha 14 de mayo de 2019, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo.

- Certificación positiva de fecha 16 de septiembre de 2019 expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Justificante de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio corriente y al corriente en el pago del mismo.

- Documento acreditativo de la constitución de una garantía definitiva general, que responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco, como de los contratos basados de que se traten.

CUARTO.- En virtud de lo señalado anteriormente, con fecha 21 de octubre de 2019 se emitió memoria justificativa de la Secretaria General y de la Jefa de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración de un contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

SEGUNDO. - El artículo 221.3 de la LCSP establece que *"cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos".*

Código Seguro De Verificación:		Fecha	23/10/2019
Normativa	Es	mbre, de firma electrónica.	
Firmado Por	Gl		
Url De Verificación	ht	Página	2/5

TERCERO.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2007, se creó la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 135, de 10 de julio de 2007). Dicho Acuerdo se modificó por Acuerdos de 21 de julio de 2009 (BOJA nº 150, de 4 de agosto de 2009) y 27 de diciembre de 2013 (BOJA nº 5, de 9 de enero de 2014).

CUARTO.- Serán de aplicación el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo marco de referencia y que integran el presente contrato basado.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, los contratos basados se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente resolución de adjudicación. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la persona adjudicataria y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días.
La notificación se realizará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.2 del presente pliego y deberá contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

SEXTO.- Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, el presupuesto de adjudicación del presente contrato basado no supondrá, en ningún caso, la obligación de que los pagos que se efectúen para abonar el precio del mismo deba alcanzar el montante total del presupuesto de adjudicación establecido, pues tales pagos habrá de corresponder a consumos reales y medidos de los suministros contratados.

El precio del contrato basado se establece en términos de precios unitarios de los componentes de los suministros contratados, y será determinado por aplicación de las tarifas establecidas en el documento de formalización del Acuerdo Marco.

De conformidad con el artículo artículo 15.2. x) y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 ambos de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (exp CA-13/2019) a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U. con CIF A-81948077, por un presupuesto máximo de trescientos treinta y un mil dieciocho euros con cincuenta céntimos (331.018,50 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de sesenta y nueve mil quinientos trece euros con ochenta y ocho céntimos (69.513,88 €,) siendo el importe total de cuatrocientos mil quinientos treinta y dos euros con treinta y ocho céntimos (400.532,38 €).

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Est
Firmado Por	Glo
Url De Verificación	htt

Fecha	23/10/2019
re, de firma electrónica.	
Página	3/5

Los precios unitarios máximos del suministro contratado -aplicables al término de energía, excluidos peajes de acceso e impuestos (IE e IVA) son los establecidos en el documento de formalización del Acuerdo Marco de fecha 16 de octubre de 2019.

SEGUNDO.- La vigencia del presente contrato basado comenzará a las **cero (00:00) horas del día 31 de octubre de 2019** y finalizará en la misma fecha en que lo haga el Acuerdo marco del que deriva, con independencia de que se debiera a su conclusión o resolución.

El Acuerdo marco suscrito establece como fecha de finalización de su vigencia las **veinticuatro (24:00) horas del día 30 de octubre 2021.**

Conforme a lo establecido en la cláusula 20.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, el presente contrato basado se prorrogará necesariamente cuando fuera prorrogada la vigencia del acuerdo marco, tras su correspondiente formalización.

TERCERO.- La formalización del contrato basado se efectuará en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la contratista podrá solicitar que el contrato basado se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización del contrato basado se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE
Fdo. Gloria Espinosa de los Monteros Novo

Código Seguro De Verificación:	
Normativa	Est
Firmado Por	Glo
Url De Verificación	htt

Fecha	23/10/2019
iembre, de firma electrónica.	
Página	4/5

ANEXO I. RELACIÓN DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS Y PRESUPUESTO

DATOS SUMINISTRO					FACTURACIÓN - TRIPLETAS DIR 2019			NOV 19 - DIC 19 (2 meses)			AÑO 2020 (12 meses)			AÑO 2021 (10 meses)		
CUPS	TARIFA	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora	Consumo Enegía (kWh)	Base Imponible (€)	Total con IVA (€)	Consumo Enegía (kWh)	Base Imponible (€)	Total con IVA (€)	Consumo Enegía (kWh)	Base Imponible (€)	Total con IVA (€)
ES0031102622574001AR0F	3.1A	CARRETERA NACIONAL 340 71, KM C.MONTE BETI, FACINAS	TARIFA	CÁDIZ	A01014189	GE0012377	GE0012377	19.826	2.451,73	2.966,59	104.271	13.703,51	16.581,25	84.445	11.251,78	13.614,65
ES0031104040743001CH0F	3.0A	CALLE ROCIO 1 BAJO	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	CÁDIZ	A01014189	GE0012377	GE0012377	4.873	818,57	990,47	51.319	7.892,34	9.549,73	46.446	7.073,77	8.559,27
ES0034111000074094EM0F	3.0A	CALLE ARCANGEL SAN MIGUEL 2 BAJO	CÁDIZ	CÁDIZ	A01014189	GE0012377	GE0012377	3.143	535,30	647,71	22.653	3.715,94	4.496,29	19.510	3.180,64	3.848,58
ES0031101327700001GB0F	3.0A	CALLE SEVILLA 14 BAJO	CÓRDOBA	CÓRDOBA	A01014189	GE0012377	GE0012377	12.834	2.248,70	2.720,92	89.271	15.441,54	18.684,26	76.437	13.192,84	15.963,34
ES0031104001265001FT0F	3.1A	CARRETERA ALMONTE-CR BODEGONES CENTRO EL ROCIO	ALMONTE	HUELVA	A01014189	GE0012377	GE0012377	31.759	3.606,58	4.363,96	147.550	18.501,45	22.386,75	115.791	14.894,87	18.022,79
ES0031102159668001NM0F	3.0A	PARTIDA MOGAYUELA S/N BLOQUE	CARTAYA	HUELVA	A01014189	GE0012377	GE0012377	34.689	3.949,93	4.779,42	142.427	17.089,74	20.678,58	107.738	13.139,81	15.899,17
ES0031104699282084YL0F	2.1A	AVENIDA DE LA RIA 8 4ª PLANTA MOD 5	HUELVA	HUELVA	A01014189	GE0012377	GE0012377	1.798	339,42	410,70	8.155	1.657,04	2.005,02	6.357	1.317,62	1.594,31
ES0031104699282086YK0F	2.1A	AVENIDA DE LA RIA 8 4ª PLANTA MOD 6	HUELVA	HUELVA	A01014189	GE0012377	GE0012377	840	203,24	245,92	8.232	1.667,99	2.018,26	7.392	1.464,75	1.772,34
ES0031104699282087YE0F	2.1A	AVENIDA DE LA RIA 8 4ª PLANTA MOD 7	HUELVA	HUELVA	A01014189	GE0012377	GE0012377	763	192,31	232,70	4.945	1.200,69	1.452,84	4.182	1.008,38	1.220,14
ES0031104699282088FT0F	2.1A	AVENIDA DE LA RIA 8 4ª PLANTA MOD 8	HUELVA	HUELVA	A01014189	GE0012377	GE0012377	949	218,76	264,70	6.233	1.383,80	1.674,40	5.284	1.165,04	1.409,70
ES0031104699282089FR0F	2.1A	AVENIDA DE LA RIA 8 4ª PLANTA MOD 9	HUELVA	HUELVA	A01014189	GE0012377	GE0012377	698	183,16	221,62	4.156	1.088,53	1.317,12	3.458	905,37	1.095,50
ES0031104699282090FW0F	2.1A	AVENIDA DE LA RIA 8 4ª PLANTA MOD 10	HUELVA	HUELVA	A01014189	GE0012377	GE0012377	605	169,90	205,58	3.743	1.029,81	1.246,07	3.138	859,91	1.040,50
ES0031104699282085YC0F	2.1A	AVENIDA DE LA RIA 8 4ª PLANTA MOD 11	HUELVA	HUELVA	A01014189	GE0012377	GE0012377	627	172,93	209,25	3.624	1.012,90	1.225,60	2.997	839,96	1.016,35
ES0031104699282091FA0F	2.1A	AVENIDA DE LA RIA 8 4ª PLANTA MOD 12	HUELVA	HUELVA	A01014189	GE0012377	GE0012377	105	98,83	119,59	489	567,21	686,33	384	468,38	566,74
ES0031104076451001LN0F	3.0A	CALLE ENTRERIOS LA MATANZA 1 BAJO	MIJAS	MÁLAGA	A01014189	GE0012377	GE0012377	25.434	2.961,62	3.583,56	118.429	14.988,88	18.136,54	92.995	12.027,26	14.552,99
ES0031104492528001HC0F	3.0A	CALLE MARIA CURIE 1 BAJO 1	MÁLAGA	MÁLAGA	A01014189	GE0012377	GE0012377	36.024	4.003,28	4.843,97	283.613	31.870,46	38.563,25	247.589	27.867,18	33.719,29
ES0031104584690006WJ0F	3.0A	CALLE MARIE CURIE OFICINA 1-8 3-PRMIER 2	MÁLAGA	MÁLAGA	A01014189	GE0012377	GE0012377	3.387	859,55	1.040,05	22.242	5.357,02	6.481,99	18.855	4.497,47	5.441,93
ES0031102856899044ZD0F	3.0A	CALLE ALAMEDA DE COLON 18 BAJO 1	MÁLAGA	MÁLAGA	A01014189	GE0012377	GE0012377	5.193	955,79	1.156,50	37.941	6.791,52	8.217,74	32.748	5.835,73	7.061,24
ES0031102480873001PT0F	3.0A	CALLE EL PALMAR 1 BAJO 2	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	SEVILLA	A01014189	GE0012377	GE0012377	28.759	3.504,42	4.240,35	162.234	20.548,90	24.864,17	133.475	17.044,48	20.623,82
								212.306	**27.474,01**	**33.243,55**	**1.221.527**	**165.509,25**	**200.266,19**	**1.009.221**	**138.035,24**	**167.022,64**
								Consumo Enegía (kWh)	Base Imponible (€)	Total con IVA (€)	Consumo Enegía (kWh)	Base Imponible (€)	Total con IVA (€)	Consumo Enegía (kWh)	Base Imponible (€)	Total con IVA (€)
								NOV 19 - DIC 19 (2 meses)			AÑO 2020 (12 meses)			AÑO 2021 (10 meses)		

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	**331.018,50 €**
IVA (21%)	**69.513,88 €**
TOTAL	**400.532,38 €**

Polígono Industrial Hytasa , Calle Seda nº 5 - 41071 Sevilla
Telf. 955 048770 Fax. 955 048864

Código Seguro De Verificación: Es
Normativa
Firmado Por Gl
Url De Verificación ht
Fecha 23/10/2019
Página 5/5
ciembre, de firma electrónica.